



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 08 / SOLICITUD DE INF. 05-2020 / 13-01-2020 / RESP. 22-01-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día veintidós de enero de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha trece de enero de dos mil veinte, se **recibió y admitió** solicitud de información registrada bajo el número 05-2020, interpuesta por el señor [REDACTED], quien actuando en calidad de expleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Solicito un historial laboral en el periodo del año 1988 al año 1991, cargo Agente Cuerpo de Agentes Municipales, para ser presentada el INPEP”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA: -----**
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, hace del conocimiento al solicitante que: a) Posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no existen registros de salarios devengados por el solicitante, en planillas correspondientes a los años de 1988 hasta 1991, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por la Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de fecha catorce de enero del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, **RESUELVE: Declara INEXISTENTE** la información de los años antes mencionados, de lo cual se proporcionada el **Acta de Inexistencia** correspondiente. b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de dirección de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.